



Oficio de Aprobación

Oficio de Aprobación No: 024-182-107-2501-FISMDF-2021

Amealco de Bonfil Qro., 22 de enero de 2021

ING MARIO CERVANTES MONTOYA
DIRECTOR DE OP Y DES URB
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Presénte.-

De acuerdo a los recursos económicos considerados para el ejercicio presupuestal 2021, dentro del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" FISMDF, correspondiente al RAMO XXXIII "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" por la cantidad de \$122,487,909.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), le informo que se autorizan \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la obra: **FISM 2021 - MANTENIMIENTO DE AULAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL** en la Localidad de **EL LINDERO, EL SAUCITO, GUADALUPE EL TERRERO, GALINDILLO, LAS SALVAS, LOMA LINDA, LOS REYES, EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC), RINCÓN DE LA FLORIDA, EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO), SAN JOSÉ ITHÓ, SAN MARTÍN, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 1RO., SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 3RO., SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 4TO., SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 6TO.), LOMA DE LAS VÍBORAS (SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 6TO., EL JARAL (SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 6TO.), BARRIO LA JOYA, TESQUEDÓ (PUERTO DEL CHIVATO), EL RÍO (SANTIAGO MEXQUITILÁN BARRIO 6TO.), EL COLORÍN, BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), LA CAÑADA DEL VARAL Y LA LOMA DEL ROSARIO.**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., bajo el rubro de **INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO**, de acuerdo a lo aprobado por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., mediante Sesión de Cabildo de fecha 18 de enero de 2021, y con fundamento a lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para ello se presenta la siguiente estructura financiera:

ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)		
MUNICIPAL	BENEFICIARIO	TOTAL
\$50,000.00	0.0	\$50,000.00

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, esta obra corresponde a:

PROGRAMA	FISMDF
RUBRO DE GASTO	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO
SUB-CLASIFICACIÓN DEL GASTO	PREESCOLAR (AULAS)
MODALIDAD POR PROYECTO	REHABILITACIÓN
INCIDENCIA DEL PROYECTO	DIRECTA

El monto señalado se aplicará conforme al Anexo Técnico adjunto, comprometiéndose el Municipio a través de la **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** (dependencia ejecutora), a promover la participacion de los beneficiarios en la ejecución y seguimiento de la obra o acción, en estricto apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y normatividad aplicable en la materia.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente
"Amealco, Cultura y Desarrollo"



Ing. Rosendo Anaya Aguilar
Presidente Municipal Constitucional

Plaza de la Constitución No. 20, Centro.
C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro
Tel. (448) 278 01 01 | www.visitaamealco.travel



C.c.p.: C. JUDITH ARROYO FLORES.- SINDICO MUNICIPAL
C.P. Verónica Chaparro Maldonado, Directora de Finanzas
Lic. Lucio Miguel Marcelo, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo Técnico

Oficio de Aprobación No: 024-182-107-2501-FISMDF-2021

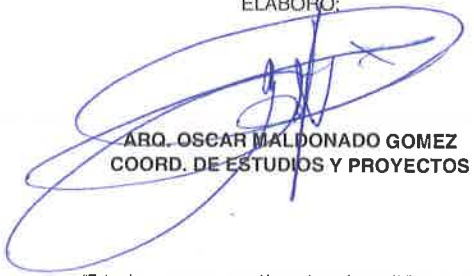
Amealco de Bonfil Qro., 22 de enero de 2021

DATOS GENERALES	
MUNICIPIO EJECUTOR	22-001-AMEALCO DE BONFIL
DEPENDENCIA EJECUTORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
NOMBRE DE LA OBRA	FISM 2021 - MANTENIMIENTO DE AULAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL
LOCALIDAD	EL LINDERO, EL SAUCITO, GUADALUPE EL TERRERO, GALINDILLO, LAS SALVAS, LOMA LINDA, LOS REYES, EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC), RINCÓN DE LA FLORIDA, EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO), SAN JOSÉ ITHÓ, SAN MARTÍN, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO., SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO., SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), LOMA DE LAS VÍBORAS (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO., EL JARAL (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), BARRIO LA JOYA, TESQUEDÓ (PUERTO DEL CHIVATO), EL RÍO (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), EL COLORÍN, BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), LA CAÑADA DEL VARAL Y LA LOMA DEL ROSARIO.
TIPO DE LOCALIDAD	RURAL

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA					
MODALIDAD DE EJECUCION:	METAS DE LA OBRA:		BENEFICIARIOS:		(% AVANCE FISICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021:
	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	
ADMINISTRACIÓN	60.00	M2	200.00	ALUMNO	100

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO		
CLAVE PRESUPUESTAL	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO
107-182-2501-2461	2461-Material eléctrico y electrónico	\$10,000.00
107-182-2501-2471	2471-Artículos metálicos para la construcción	\$10,000.00
107-182-2501-2491	2491-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$30,000.00
TOTAL:		\$ 50,000.00

ELABORO:



ARQ. OSCAR MALDONADO GOMEZ
COORD. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

REVISO:



ING MARIO CERVANTES MONTOYA
DIRECTOR DE OP Y DES URB

Vo. Bo.:



C. JUDITH ARROYO FLORES
SINDICO MUNICIPAL

"Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".